



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-12/2017
“Renovación de equipo principal de telecomunicaciones para la administración municipal”.

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

En San Pedro Garza García, N. L. siendo las 11:00 horas del día 29 de mayo de 2017, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento y artículo 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y con la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los C.C. C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano K1; Ing. Rafael Zapata Garza, Contralor Ciudadano K3; Ing. Manuel Medrano Martínez, Director de Tecnologías; Ing. Iván Grimaldo Iracheta, Coordinador de Redes y Soporte Técnico y la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, para llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo a la Renovación de equipo principal de telecomunicaciones para la administración municipal.

Acto seguido se procedió a mencionar a las empresas que manifestaron su intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- **Intelligent Network S.A. de C.V.**
- **IT Soluciones de Inovación Tecnológica Avanzada S.A. de C.V.**
- **Solution Ware Integración S.A. de C.V.**

La Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en presencia de los asistentes, mencionó a los representantes de las participantes, que se registraron para este acto, los cuales se mencionan a continuación.

Por la empresa **Intelligent Network S.A. de C.V.**, se presentó el **C. Fabián Jaled Valdez Salum**.

Por la empresa **IT Soluciones de Innovación Tecnológica Avanzada S.A. de C.V.**, se presentó el **C. Daniel Valdez Vázquez**.

Posteriormente en presencia de los invitados se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

ACTA DE FALLO



En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 29 días de mes de mayo de 2017. Vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-12/2017, referente a la Renovación de equipo principal de telecomunicaciones para la administración municipal.

RESULTANDO

1. Que en fecha 28 de abril de 2017, se realizó la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-12/2017, referente a la “Renovación de equipo principal de telecomunicaciones para la administración municipal.”, en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que a las 09:30 horas del día 08 de mayo de 2017, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7º de la Ley.
3. Que a las 11:00 horas del día 16 de mayo del año en curso, se efectuó el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, contando con la participación de las empresas **Intelligent Network S.A. de C.V., IT Soluciones de Inovación Tecnológica Avanzada S.A. de C.V., Solution Ware Integración S.A. de C.V.** En este acto se solicitó la entrega de los sobres que contienen las propuestas técnica y económica de los licitantes presentes. Se procedió a la apertura y revisión cuantitativa de las propuestas:

Se hace constar que la empresa **Intelligent Network S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total de la **Partida no. 1 “Equipo principal de telecomunicaciones”**, Anexo 2 “Cotización” es de **\$3,375,601.50 (Tres millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos un pesos 50/100 m.n.) IVA incluido.** Entregando un cheque en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$168,780.07 (Ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 07/100 m.n.) de Banco BanRegio Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero con no. 836. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **IT Soluciones de Inovación Tecnológica Avanzada S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total de la **Partida no. 1 “Equipo principal de telecomunicaciones”**, Anexo 2 “Cotización” es de **\$2,910,440.01 (Dos millones novecientos diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 01/100 m.n.) IVA incluido.** Entregando un cheque en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$145,522.00 (Ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintidós pesos 00/100 m.n.) de Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México con no. 1556. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

ACTA DE FALLO



En lo que respecta al contenido de la propuesta de la licitante en el punto 14 inciso a. fracción iv, se hace constar que se revisará su contenido con el departamento Jurídico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 180 fracción XVI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra dice: “La Dirección de Adquisiciones procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, debiendo emitir un resultado o fallo técnico, el cual se dará a conocer a los licitantes presentes dentro de los quince días siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta correspondiente, misma que señalará las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas para efectos de su notificación. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación Pública o Invitación Restringida, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidos. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas” (sic).

Se hace constar que la empresa **Solution Ware Integración S.A. de C.V.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a. En lo que respecta al punto 14 inciso b. fracción iii, se le tiene por incumpliendo, toda vez que no presenta Carta de no adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este Municipio. Dicha carta deberá solicitarla en la Secretaría de Finanzas y Tesorería, mediante oficio en papel membretado, indicando el nombre y clave alfanumérica del presente concurso, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, anexando copia de la identificación y copia del poder en donde se le acredita como tal, como se menciona en las presentes bases. El importe total de la Partida no. 1 “**Equipo principal de telecomunicaciones**”, Anexo 2 “Cotización” es de **\$3,363,057.66 (Tres millones trescientos sesenta y tres mil cincuenta y siete pesos 66/100 m.n.) IVA incluido.** Entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$168,152.88 (Ciento sesenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos 88/100 m.n.) de MAPFRE Fianzas S.A. con no. 0031700006721. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida

Toda la documentación técnica y económica recibida, se quedará en poder del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de realizar el fallo.

Dichas propuestas fueron firmadas por las personas presentes para dar transparencia a la custodia de las mismas.

Una vez que se dio lectura en voz alta a las propuestas económicas antes mencionadas, se procedió a rubricar el original de las propuestas por los invitados en ese acto, levantándose el acta correspondiente en los términos del artículo 35 fracción III de la Ley.

ACTA DE FALLO



Que es el momento de analizar las propuestas técnicas y económicas presentadas que cumplieron al 100% con la revisión cuantitativa que son las empresas **Intelligent Network S.A. de C.V.**, **IT Soluciones de Innovación Tecnológica Avanzada S.A. de C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 1, 25 fracción III, 26 y 28 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León y los artículos 1, 5 fracción I y II, 9 fracción III, 11 fracción I y XV, 13, 26 fracción I, 27 fracción II, 49 fracción V, 53, 54, 56 al 64, 66, 67 al 70 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la autoridad que emite el presente fallo, tiene facultades para programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Organos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 28 del Reglamento Orgánico señalado, así como en el punto I fracción I.1 y punto II numeral 10, del Manual de Políticas y Procesos Generales Administrativos No. MPPGA-01, Modulo C-Solicitud y Trámite de Contratos, así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de noviembre del 2015, estas facultades son ejercidas por conducto de la Dirección de Adquisiciones.

TERCERO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente: La empresa **Intelligent Network S.A. de C.V.** no cumple con lo señalado en los puntos 14, 14 inciso a. fracción viii de las bases de este concurso, que establece: “viii.-Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, **donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” el domicilio o domicilios del establecimiento y las sucursales** con las que cuentan, deberán indicar claramente la calle número exterior y/o interior, Colonia, Municipio y teléfono del establecimiento, así como los días y horarios de atención.” La licitante presenta en su propuesta técnica en el puntos 14, 14 inciso a. fracción viii Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, **donde manifiesta “Bajo protesta de decir verdad” que su domicilio fiscal es el ubicado en calle Sierra Guadalupe, número exterior 1001 Colonia Sierra Morena municipio Guadalupe, Nuevo León y teléfono del establecimiento 811 969 6724 días y horarios de atención lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.** Asimismo confirma que no cuenta con sucursales, por lo que esta Unidad Convocante al percatarse que la licitante no manifiesta en dicho documento el **domicilio o domicilios del establecimiento** y las **sucursales** con las que cuentan, así como tampoco un **teléfono fijo** de dicho establecimiento para atender cualquier inconveniente presentado. De conformidad con el punto 15 de las bases de este concurso, que establece: 15) Verificación y Supervisión. “La Unidad Convocante se reserva el derecho

ACTA DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-12/2017
“Renovación de equipo principal de telecomunicaciones para la administración municipal”

Página 4 de 8



de verificar la información presentada por los licitantes, así como de visitar el local donde se ubica el domicilio de los participantes, durante el desarrollo del concurso y la vigencia del contrato. Asimismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio”, se realizó una visita al domicilio que la licitante manifiesta tener en el ubicado en calle Sierra Guadalupe, número exterior 1001 Colonia Sierra Morena municipio Guadalupe, Nuevo León, teniendo como resultado de la visita en mención realizada por personal de la Dirección de Adquisiciones, que en dicho domicilio se encontró al exterior una casa habitación y en su interior mobiliario que no corresponde a una oficina o establecimiento, además el licitante presenta documentos, los cuales obran en el expediente de esta licitación en donde indubitablemente se identifica que la firma de la credencial de elector del representante legal con número de folio 000010 con fecha 12 de mayo de 2017, no coincide con la firma del representante legal del documento sin número de folio de fecha 16 de mayo de 2017 “Carta de confirmación de registro de proveedor”, y del documento con número de folio 000007 de fecha 15 de mayo de 2017 “Carta Poder”.

Por lo anteriormente señalado, se tiene que la empresa **Intelligent Network S.A. de C.V.**, no cumple con la revisión cualitativa, se le descalifica de conformidad con el punto 26) inciso a. de la Convocatoria, que establece: 26) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**. Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

Por lo que respecta a la empresa **IT Soluciones de Innovación Tecnológica Avanzada S.A. de C.V.**, en el punto 14 inciso a. fracción iv, se revisó con el departamento Jurídico la redacción de su escrito y se le tiene por cumpliendo. En lo que respecta a su propuesta técnica punto 14 fracción ix inciso a., no cumple con lo solicitado en la Convocatoria de este concurso, toda vez que lo establecido en dicho punto de las bases es presentar documento elaborado en papel membretado y **firmado de manera autógrafa por el fabricante de los equipos donde conste:** “a. Que el licitante, está autorizado directamente para integrar, instalar y configurar los equipos y servicios solicitados en el presente concurso, y que mencione que cuenta con capacidad para gestionar refacciones y garantías directamente con el fabricante”. La licitante presenta en su propuesta técnica, respecto al punto 14 fracción ix inciso a. documento elaborado en papel membretado firmado de manera autógrafa **por el representante legal de la empresa concursante**, donde el documento no cumple con lo solicitado, para los efectos legales a continuación se transcribe: “En la licitación No. SA-DA-CL-12/2017 correspondiente a la Renovación de equipo principal de telecomunicaciones para la administración municipal, quien suscribe: “en representación de la Empresa IT Soluciones de Innovación Tecnológica Avanzada S.A. de C.V., manifiesto a nombre de mi representada y bajo protesta decir verdad, que cualquier persona cuenta con la posibilidad de tramitar garantías directo con el Fabricante de los equipos cotizados únicamente haciendo una llamada telefónica haciendo referencia a la solicitud de garantía y proporcionando los números de serie, adicional a esto en la presente propuesta estamos integrando las extensiones de garantía llamadas SmartNet estas garantías son servicios extendidos ofrecidos y contratados directamente con Cisco, para lo cual la dependencia no depende de ningún proveedor para hacer efectiva su garantía. Anexo imagen de la página pública del fabricante en donde se expresa lo mismo para los fines que a la dependencia requiere se cumplen con los requisitos de garantía y ofrecemos nuestro apoyo para el trámite de garantías en caso de ser requeridos.

ACTA DE FALLO



Extendemos la presente a petición del inciso en donde indican que requieren una carta del fabricante que exprese lo mismo que la declaración pública dicha carta del fabricante se encuentra en proceso pero ofrecemos entregarla en caso de ser adjudicados con el presente concurso". Asimismo en su propuesta técnica en lo que respecta al punto 14 fracción ix inciso b., no cumple con lo solicitado en la Convocatoria de este concurso, toda vez que lo establecido en dicho punto de las bases es: presentar **documento elaborado en papel membretado y firmado de manera autógrafa por el fabricante de los equipos donde conste:** "b. Que los repuestos estarán disponibles mientras los equipos se encuentren en producción y por un período posterior de 5 años contados a partir de la notificación de discontinuación, sujeto a que los equipos estén cubiertos por servicio de soporte directo del fabricante". **La licitante presenta en su propuesta técnica, respecto al punto 14 fracción ix inciso b. documento elaborado en papel membretado firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante,** asimismo el contenido de su documento no cumple con lo solicitado en las bases de este concurso, para los efectos legales se transcribe quedando de la siguiente manera: "En relación a la Licitación No. SA-DA-CL-12/2017 correspondiente a la Renovación de equipo principal de telecomunicaciones para la administración municipal, **quien suscribe en representación de la Empresa It Soluciones de Innovación Tecnológica Avanzada S.A. de C.V., manifiesto a nombre de mi representada y bajo protesta decir verdad** que el equipo solicitado en la partida 1 de Switch esta discontinuado por parte del fabricante y el mismo lo declara en su sitio público. Link. <http://www.cisco.com/c/en/us/support/switches/catalyst-4507r-e-switch/model.html> Extendemos la presenta petición del inciso en donde indican que requieren una carta del fabricante que exprese que los equipos se encuentran en producción y que sus refacciones estarán disponibles por 5 años contados a partir de la fecha de notificación de fin de vida **Para la partida 2 y 3 se entiende que la declaración pública sustituye a la carta solicitada por la dependencia y se ofrece a la misma la entrega en original por parte del fabricante en caso de ser adjudicado con el presente contrato. Anexo imagen de la página pública del fabricante en donde expresa lo mismo**".

Además de no cumplir con lo solicitado en la Partida 1 Anexo 1.1 "Especificaciones Técnicas Router" en el apartado "Requerimientos adicionales que deberá cumplir el licitante" punto número 3. Que a la letra dice: "La adjudicataria deberá contar con al menos 2 CCIE y 5 años de experiencia como mínimo, estando en sitio para cualquier contingencia". En fecha 08 de mayo de 2017, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, donde la empresa Intelligent Network S.A de C.V., en su pregunta 2 "solicita 2 Ingenieros CCIE con 5 años de experiencia, pueden ser uno de igual o mayor tiempo y otro de igual o menor tiempo", por lo que se le respondió: "Se acepta siempre y cuando el de mayor o igual tiempo sea el responsable directo y el segundo su certificación no sea menor a 2 años" la empresa **IT Soluciones de Innovación Tecnológica Avanzada S.A. de C.V.**, presenta certificados de 1 ingeniero con fecha de certificación de 20 de marzo de 2015 y el segundo certificado del ingeniero tiene fecha 28 de agosto de 2015, por lo que ninguno de los 2 ingenieros en su propuesta cuenta con experiencia mayor o igual a 5 años.

Por lo anteriormente señalado, se tiene que la empresa **IT Soluciones de Innovación Tecnológica Avanzada S.A. de C.V.**, no cumple con la revisión cualitativa, se le descalifica de conformidad con el punto 26) inciso a. de la Convocatoria, que establece: 26) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.** "Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

ACTA DE FALLO



a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases”.

El análisis de las propuestas presentadas por los licitantes fue realizado por la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones.

CUARTO.- Que el día 29 de mayo del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 26, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria**, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, la descripción de los actos y resultados de las diferentes etapas del presente concurso.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

ÚNICO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión del Comité de Adquisiciones, se declara desierto este concurso de conformidad con el punto 28) Declaración de licitación o partida desierta, inciso c. que establece lo siguiente: “La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación o partida cuando: c. Si todas las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación”.

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue video grabada en formato DVD y el video forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 11:15 horas del día 29 de mayo de 2017, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:

C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña
Secretario de la Contraloría y Transparencia

C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1

ACTA DE FALLO



Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3

Ing. Manuel Medrano Martínez
Director de Tecnologías

Ing. Iván Grimaldo Iracheta
Coordinador de Redes y Soporte Técnico

Lic. Sofía Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones

Participantes:

C. Fabián Jaled Valdez Salum.
Intelligent Network SA. de C.V.

C. Daniel Valdez Vázquez
IT Soluciones de Inovación Tecnológica Avanzada S.A. de C.V.